



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 04 de septiembre de 2023.

VISTO la solicitud presentada por la postulante Dra. Stefanía **RADICE**, en referencia al dictamen emitido por la Comisión Asesora que entiende en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 041/23 (Expediente Nro. 142018), para cubrir **UN (1)** cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: GEOFÍSICA (CÓDIGO 3276) Y PROSPECCIÓN GEOFÍSICA (CÓDIGO 3210)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 252) y/o de la Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que al citado concurso se inscribieron como postulantes: **RADICE**, Stefanía (D.N.I. Nro. 31.741.889) y **LUTRI**, Verónica Florencia (D.N.I. Nro. 33.006.404), quienes se presentaron al proceso concursal en sí mismo, ello en día y hora fijadas a tal efecto.

Que el concurso se convocó y desarrolló según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

Que como producto de ello, la Comisión Asesora emitió dictamen por el cual, en base a los antecedentes, clase de oposición (exposición oral) y entrevista personal de las postulantes, luego de la asignación de puntajes, ha propuesto el siguiente el orden de méritos: **1º. LUTRI**, Verónica; **2º. RADICE**, Stefanía.

Que notificadas del dictamen, la postulante **RADICE** ha presentado en tiempo y forma una solicitud de ampliación del mismo.

Que la solicitud presentada se sustenta en planteos de carácter netamente académicos.

Que en base al Despacho emitido por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, no corresponde a la misma analizar la valoración de las cuestiones académicas, siendo el Jurado quien tiene la competencia para efectuarlas y establecer los criterios de evaluación que considere pertinentes.

Que, en su análisis, esa Comisión ha advertido que en el dictamen emitido por el Jurado a fs. 370-375, no se consideran correctamente los criterios porcentuales



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

establecidos en el Art. 30 del Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de esta Facultad (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06), el cual establece: "...El orden de méritos de los aspirantes debidamente fundamentado según una metodología de evaluación explícita y sobre la base de los siguientes criterios porcentuales: 30% para antecedentes docentes, 30% para otros antecedentes, 20% para entrevista y 20% para la clase de oposición", en tanto que el Jurado asignó 20% a docencia y 40% a otros antecedentes.

Que asimismo, la mencionada Comisión ha advertido que el dictamen no cuenta con la discriminación de la ponderación otorgada a cada Ítem valorado, de acuerdo a lo que estipula el citado Art. 30 del Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de esta Facultad.

Que según Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, se considera oportuno solicitar a la Comisión Asesora discrimine el puntaje adjudicado a cada ítem evaluado, dando así lugar a que las/os interesadas/os puedan ejercer su derecho de defensa.

Que tal como se indica, se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.- Solicitar a la Comisión Asesora que actuó en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 041/23, para cubrir **UN (1)** cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: GEOFÍSICA (CÓDIGO 3276) Y PROSPECCIÓN GEOFÍSICA (CÓDIGO 3210)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 252) y/o de la Facultad, modifique los criterios porcentuales establecidos para cada postulante en los rubros "Antecedentes Docentes" y "Otros antecedentes", ello a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de esta Facultad (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06).

ARTÍCULO 2do.- Solicitar a la Comisión Asesora del concurso docente mencionado en Artículo 1ro. de la presente, una ampliación del dictamen emitido, discriminando el puntaje adjudicado a cada ítem evaluado, ello según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06) y brinde respuesta a la presentación formulada por la postulante **Doctora Stefanía RADICE (D.N.I. Nro. 31.741.889)**.

ARTÍCULO 3ro.- Solicitar a la Comisión Asesora del concurso docente referenciado, ratifique o rectifique el orden de mérito establecido, una vez cumplimentadas las solicitudes formuladas en los Artículos 1ro. y 2do. precedentes.

ARTÍCULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nro.: 291/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 04 de septiembre de 2023, 17:18 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230904-64f63b9c92657**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.